

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**



**jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2015-707**

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,**

**BOGOTÁ D.C. JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, visible en documento digital 41, el Despacho dispone:

SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, según el informe visible en el documento digital 41; así.

1. A cargo de la ejecutada FIDUAGRARIA S.A. \$1.750. 000.00

2. A cargo de la ejecutada FIDUPREVISORA \$300. 000.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procede a establecer las sumas totales adeudadas así:

	FIDUAGRARIA S.A	FIDUPREVISORA
Liquidación del crédito	\$25.782.708,69.	\$4.209.840,92.
Costas	\$1.750.000.00	\$300.000.00
Total	\$ 27.532.708,69	\$ 4.509.840.92

Ahora, procede el despacho a ordenar la entrega de los títulos judiciales hasta la concurrencia del crédito, para lo cual se encuentra que revisado el portal web de títulos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se encontraron a favor del proceso los siguientes títulos judiciales:

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR	ENTIDAD CONSIGNANTE
400100006637318	01/06/2018	\$ 50.087.069,37	FIDUAGRARIA S.A
400100006637328	01/06/2018	\$ 16.618.435,83	FIDUAGRARIA S.A
400100007531838	30/12/2019	\$ 43.176.162,21	FIDUAGRARIA S.A
400100007240969	21/06/2019	\$ 10.359.253,80	FIDUPREVISORA

En virtud de la existencia de estos títulos de depósito judicial el Despacho decide:

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**



**jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co**

1. Se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales a la parte demandada FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT: 800.159.998-0:

<b>Nº TITULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA DE DEPOSITO</b>	<b>VALOR</b>	<b>ENTIDAD CONSIGNANTE</b>
400100006637318	01/06/2018	\$ 50.087.069,37	FIDUAGRARIA S.A
400100006637328	01/06/2018	\$ 16.618.435,83	FIDUAGRARIA S.A

Para lo anterior, deberá allegar previamente la certificación bancaria para el abono en cuenta de la entidad, la entrega de estos títulos se deberá realizar de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

2. Se ordena el fraccionamiento y la entrega del siguiente título judicial, así:

<b>Nº TITULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA DE DEPOSITO</b>	<b>VALOR</b>	<b>ENTIDAD CONSIGNANTE</b>
400100007531838	30/12/2019	\$ 43.176.162,21	FIDUAGRARIA S.A

Este título se ordena fraccionar en un título judicial por la suma de \$ 27.532.708,69, para la parte demandante y la entrega del título judicial a la parte ejecutante, por intermedio de la apoderada judicial GRETA BIBIANA MAYA VIVAS, identificada con C.C. 51.999.543 y T.P. 215.570 del C. S. de la J, a quien le fue otorgada la facultad de recibir según poder a folio 1741 a 1743, con abono en cuenta de ahorros número 4-036-3-01092-1 del Banco Agrario de Colombia, SEGÚN certificación bancaria visible en el documento digital 40 fl. 9 y reiterada en documento digital 42 fl. 3, lo anterior, de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura, se declara terminado el proceso por pago de la obligación por costas del proceso y el segundo título judicial por la suma de \$ 15.643.453,52, el cual se ordena entregar a la parte demandada FIDUAGRARIA S.A. identificada con NIT: 800.159.998-0.; para lo cual deberá allegar previamente la certificación bancaria para el abono en cuenta de la entidad,

1. Se ordena el fraccionamiento y la entrega del siguiente título judicial, así:

<b>Nº TITULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA DE DEPOSITO</b>	<b>VALOR</b>	<b>ENTIDAD CONSIGNANTE</b>
400100007240969	21/06/2019	\$ 10.359.253,80	FIDUPREVISORA

Este título se ordena fraccionar en un título judicial por la suma de \$ 4.509.840,92, para la parte demandante y la entrega del título judicial a la parte ejecutante, por intermedio de la apoderada judicial GRETA BIBIANA MAYA VIVAS, identificada con C.C. 51.999.543 y T.P. 215.570 del C. S. de la J, a quien le fue otorgada la facultad de recibir según poder a folio 1741 a 1743, con abono en cuenta de ahorros número 4-036-3-01092-1 del Banco Agrario de Colombia, según certificación bancaria visible

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**



**jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co**

en el documento digital 40 fl. 9 y reiterada en documento digital 42 fl. 3, lo anterior, de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura, y el segundo título judicial por la suma de \$ 5.849.412,88 el cual se ordena entregar a la parte demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.-FIDUPREVISORA S.A. identificada con NIT: 860.525.148-5, para lo cual deberá allegar previamente la certificación bancaria para el abono en cuenta de la entidad,

En consecuencia, de lo anterior, se **DECLARA TERMINADO EL PROCESO** por pago de la obligación, se ordena levantar las medidas cautelares, líbrese los oficios, y remítase por secretaría por correo electrónico, por último, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

**MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO**

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 010**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0781f90eb896db4f04d6c4d01f052c872e0f0f1b05ba02ebd536b89dfc63bdae

Documento generado en 24/06/2022 07:48:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**